



AJUNTAMENT DE BALSARENY

PROPUESTA

Se han presentado en el registro general del Ayuntamiento, varias solicitudes de ayudas de urgencia social para atender necesidades básicas (subvenciones en especies-alimentos) de acuerdo con las bases reguladoras generales aprobadas por la Junta Gobierno Local en sesión del 11 de febrero de 2016.

De acuerdo con el informe, de fecha 6 de julio de 2016, en el que el órgano colegiado que corresponde valora la necesidad de la concesión de la ayuda como urgencia social.

De acuerdo con la cláusula 16 de las Bases Reguladoras General para la concesión de subvenciones de urgencia social no se considera necesaria la aportación de garantías para este tipo de ayudas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el artículo 121 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y las atribuciones establecidas en el artículo 21.1 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local así como el decreto de alcaldía de 10 de julio de 2015 por el que se delegan competencias en esta Junta de Gobierno.

ACUERDA:

PRIMERO: Incoar los expedientes de concesión directa de subvención que se indican a continuación:

Expediente número	Concepto	Valor previsto de los alimentos
019/2016	Subvenció en espècies (aliments)	118,86 €
020/2016	“	59,43 €
021/2016	“	178,29 €
022/2016	“	118,86 €
023/2016	“	59,43 €
024/2016	“	178,29 €
025/2016	“	59,43 €
026/2016	“	59,43 €
027/2016	“	118,86 €
028/2016	“	59,43 €
029/2016	“	59,43 €
030/2016	“	59,43 €
031/2016	“	237,72 €



AJUNTAMENT DE BALSARENY

SEGUNDO: Conceder las ayudas a las personas de los expedientes que se han indicado anteriormente para atender necesidades perentorias con fines de carácter social, mediante la entrega de alimentos.

La subvención otorgada no es compatible con otras ayudas concedidas para la misma finalidad tanto por el Ayuntamiento como por otras administraciones o entes públicos o privados, si bien, podrán tener un carácter complementario de estas siempre que la naturaleza, alcance, cuantía y / o finalidad no sea la misma.

Será compatible con otras subvenciones municipales otorgadas para otros conceptos.

TERCERO: Ordenar la entrega de los alimentos en un plazo no superior a 7 días, a contar desde la fecha de concesión de la subvención.

CUARTO: Notificar este acuerdo a las personas.

Balsareny, 4 de octubre de 2016.
El alcalde

Albert Neiro Roman

Diligencia: Para hacer constar que dicha propuesta se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento celebrada el 6 de octubre de 2016.

Balsareny, 6 de octubre de 2016.

Visto bueno
El alcalde

El Secretario

Albert Neiro Roman

Josep A. Montraveta Torredadella